

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control:

Expediente:

Demandante:

Demandado:

Asunto:

Ejecutivo

110013336038201900276-00

Gerardo Gutiérrez Duarte y otros

Nación – Fiscalía General de la Nación

Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, la apoderada de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 3 de agosto de 2022³, por medio de la cual resolvió (i) decretar la pérdida de intereses durante el lapso de tiempo comprendido entre el 6 de marzo de 2014 y el 24 de agosto de 2015; (ii) seguir adelante con la ejecución a favor de Gerardo Gutiérrez Duarte, Nidia Ramos De Gutiérrez, Jhon Jairo Gutiérrez Ramos y Juan Carlos Gutiérrez Ramos, y en contra de la Nación – Fiscalía General de la Nación, en la forma dispuesta en el mandamiento ejecutivo de pago de 3 de febrero de 2020, tomando en cuenta la pérdida de intereses; (iii) ordenar la práctica de la liquidación del crédito; (iv) condenar en costas a la Fiscalía General de la Nación. Fijando como agencias en derecho la suma de \$2.917.538.00 M/Cte. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 3 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: doritamorales@gmail.com ;
Parte demandada: maria.marroquin@fiscalia.gov.co ; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; jur.novedades@fiscalia.gov.co ;
Ministerio público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 5 al 19 de agosto de 2022.

² Ver documentos digitales “35.- 19-08-2022 CORREO” y “36.- 19-08-2022 APELACION DEMANDANTES”.

³ Ver documentos digitales “33.- 03-08-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “34.- 04-08-2022 NOTIFICACION FALLO”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3cfd32e95ca125e732965c609195a9f47f62ac1aa41d9965f8c751c7ea0f064**

Documento generado en 10/10/2022 10:12:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>